



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTION JURÍDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 02

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 1668

Por la cual se ingresa al escalafón a un (a) docente

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en el que el Comité Interno de la Asignación y reconocimiento de puntaje o el órgano que haga sus veces en cada una de las Universidades, expida el acto formal de reconocimiento de los puntos salariales asignados en el marco del Decreto 1279 de 2002,

Que el (la) docente FLOR ANGELA CERQUERA ESCOBAR, quien presta sus servicios desde el 01 de febrero de 2005, en calidad de docente de Tiempo Completo, Primer Nombramiento, adscrito (a) a la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería de Transporte y Vías, solicita el ingreso al escalafón docente, luego de cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo No. 021 de 1993 (Estatuto del profesor Universitario),

Que el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje en sesión del 6 de marzo de 2005, mediante acta No. 05, determinó ingresar al escalafón al docente FLOR ANGELA CERQUERA ESCOBAR,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. **INGRESAR** al escalafón docente a partir del 6 de marzo de 2006 al (la) docente **FLOR ANGELA CERQUERA ESCOBAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.36169056**, en la categoría de **ASISTENTE de Tiempo Completo**, adscrito (a) a la Vicerrectoría Académica, para prestar sus servicios en la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería de Transporte y Vías. Teniendo en cuenta el valor del punto en \$7.676, su salario y puntaje es:

SALARIO	PUNTAJE
\$2.501.608	325.9

ARTICULO SEGUNDO. El presente ingreso se hará efectivo previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde la fecha anotada en el artículo primero.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

07 JUN 2006

Dada en Tunja, a

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA  
Rector

ESAU RICARDO PAEZ GUZMAN  
Vicerrector Académico

Marcela P.  
4 Jun 06